



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 555

REF: SE CUMPLA Y EJECUTA SENTENCIA JUDICIAL.

PUERTO WILLIAMS; 30 OCT 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- La Sentencia de la Causa Laboral N° T-1-2019 del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Cabo de Hornos caratulada Gaete-Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 23/12/2019;
- El pronunciamiento de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, de fecha 26/03/2020;
- El fallo de la Excmo. Corte Suprema, de fecha 25/09/2020;
- El Memorándum N° 661, de fecha 29 de octubre de 2020 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el pago de indemnización por daño laboral a doña Cristina Gaete Cortés;
- El Memorándum N° 662, de fecha 29 de octubre de 2020 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el pago de las Costas de la causa laboral T-1-2019 a Doña Paulina Alvarado Barrientos;
- El Memorándum N° 663, de fecha 29 de octubre de 2020 de Alcaldía a la Secretaría Municipal que solicita Decretar el pago de 5 UTM por concepto de multa;

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 32 inciso 2 de la Ley n° 18.695, ordena que la ejecución de toda sentencia que condene a una Municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio;

## DECRETO

1º CÚMPLASE Y EJECUTÁSE, el fallo dictado en causa RIT T-1-2020 del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Cabo de Hornos caratulada Gaete-Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 23/12/2019

2º DISPÓNGASE EL PAGO de lo siguiente:

- Indemnización por daño moral a doña Cristina Gaete Cortes por la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos). Cantidad que se debe pagar con los reajustes e intereses que indican los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.
- A cancelar el pago de las Costas a doña Paulina Alvarado Barrientos por la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos). Cantidad que se debe pagar con los reajustes e intereses que indican los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.
- A cancelar el pago de una multa de 5 unidades tributaria mensuales.

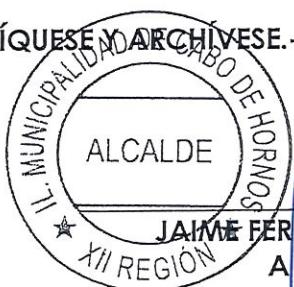
3º IMPÚTASE, la cancelación de la indemnización y de los pagos de costas y multa, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los vistos y considerando,



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE

JFA/LSP/POG/Isp

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes